

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45899 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería

Anuncia

1.- Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 324.05/2010 referente al concursado María Jesús Barbero López se ha dictado con fecha 26 de marzo de 2013, Auto aprobando el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal, puesto de manifiesto en virtud de Diligencia de Ordenación de fecha 7 de diciembre de 2012, con las siguientes salvedades, dada la estimación de la petición de modificación solicitada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria:

-Queda eliminada la condición de pago de los créditos reconocidos a BBVA al devenir de los concursos de D. José Jesús y D. Miguel Ángel Barbero López.

-Los bienes afectos a créditos con privilegio especial se liquidarán conforme al art. 155 Ley concursal.

-Si en subasta las pujas no alcanzasen los créditos de BBVA, se le dará traslado a la acreedora a fin de que en 30 días pueda mejorar la oferta.

-Las fincas registrales 86.576, 86.574 y 68.012 se ejecutarán como ejecución separada en este Juzgado, a cuyo fin se reclamarán los autos de los Juzgados Primera Instancia número 1 y 3 de El Ejido.

2.- Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración de concurso y el informe de la administración.

3.- Dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Almería, 27 de marzo de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130064885-1